

680014105001-2022-00332-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo ordenado en el ordinal CUARTO de la sentencia del 27 de abril de 2023, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por FRANCISCO PEREIRA, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", así:

Agencias en derecho	<u>\$232.400</u>
TOTAL	<u>\$232.400</u>

Son: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS.

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Interlocutorio No. 368

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaria se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, se aprueba sin modificaciones.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ